

DIVERSAS INFANCIAS, ¿MISMOS DERECHOS?

Introducción

Hace poco más de un año el discurso, la vida cotidiana, las costumbres, a nivel mundial han sido modificadas por la pandemia producida por el Covid-19. En Argentina ha dejado al descubierto las desigualdades sociales, económicas y políticas que existen hace años. Uno de los aspectos en que la desigualdad se hace visible es en el acceso a la educación y el cambio de modalidad de funcionamiento de los establecimientos educativos.

El derecho a la educación es universal y en nuestro país adquiere un rango constitucional. Acceder al mismo equivale al desarrollo de habilidades, conocimientos, y actitudes que permitan a las personas tomar decisiones informadas y vivir de manera digna. Sin embargo, existen diferentes situaciones que impiden garantizar este derecho a la totalidad de Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA).

Nos encontramos regidos por diferentes legislaciones que plasman derechos, muchas de ellas vinculadas a los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNyA) teniendo en cuenta su edad cronológica y necesidades específicas; sin embargo, a la hora de garantizarlos, se genera una tensión porque existen diferentes y diversas infancias. Las severas desigualdades económico-sociales, que agudizan las contradicciones día a día, y la pandemia las puso aún más en jaque, y desafortunadamente quienes viven en barrios populares tienen vulnerados muchos de sus derechos.

Es preciso pensar y crear políticas públicas que permitan que todas las infancias y juventudes tengan el acceso y la capacidad de gozar de sus derechos, para que estos dejen de ser privilegios de algunos/as.

Desarrollo

En nuestro país existe una suerte de “desigualdad estructural” en la que vivimos y con la que convivimos, que se hace visible en la imposibilidad de toda la población de poder acceder a los mismo los recursos sociales, tecnológicos, educativos, simbólico; desigualdad que siempre existió pero que ahora genera brechas sociales aún mayores.

Esta desigualdad se incrementa en la reproducción de un pensamiento neoliberal por parte de algunos medios masivos de comunicación, que manifiestan que quienes viven en barrios populares “son vagos”, “negros”, “mantenidos”, entre otros calificativos degradantes, que posicionan a quienes viven en dichos barrios como “los excluidos”, “lo malo”, “un resto segregado”. Todo este discurso, sumado a las condiciones reales de existencia, al contexto, impacta directamente en la configuración de la subjetividad de quienes viven en los barrios populares, y por supuesto impacta en su Salud Mental¹.

El Lic. Naigeboren² plantea al contexto desde una mirada multidimensional, en la que se despliegan contextos, grupales, culturales, tecnológicos, económicos, sociales, políticos e históricos, y por supuesto afirma que “no hay abordaje posible sin tener en cuenta el contexto”. Es necesario agregar, pienso, otras dimensiones, o macro-dimensiones, una provincial y una nacional.

El contexto atraviesa a todas las personas, y con más razón hay que analizar en qué situaciones, en qué país se producen esos contextos y qué discursos persisten y atraviesan a dichos países. Por lo tanto, es preciso no dejar de lado estas macro-dimensiones.

La sociedad del consumo, el capitalismo, y la globalización, colaboran al incremento de las diferencias económico sociales y culturales, generando como efecto problemáticas severas, desnutrición, analfabetismo, hambre, delincuencia, entre otras. Todas estas problemáticas tienen en común que las instituciones han fallado para las personas que las padecen.

Con la pandemia producida por el Covid-19 *“se ha evidenciado la intensidad de la reproducción y profundización de las desigualdades en los modos en que niños, niñas y*

¹ Tomando la definición propuesta por la ley Nacional 26.657. Entendiendo a la Salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

² Naigeboren, Ezequiel. (2020). Módulo 4 - Clase 1. Diplomatura Infancias y juventudes: Políticas Públicas y abordajes en contexto.

adolescentes habitan sus infancias” (Barcala)³, motivo por el que se hace imperioso abordar las desigualdades producidas en materia de educación.

Durante todo el año 2020 la educación fue pensada (por supuesto) a distancia, por medio de dispositivos electrónicos. Lo que generó diversas problemáticas. Por un lado, la pedagogía construida hasta antes de la pandemia, sufrió modificaciones quedando completamente desdibujado el lugar de saber del niño o niña, posicionándoles en un lugar de mera recepción de tareas, quedando inhabilitado el intercambio (real) y la construcción del conocimiento en forma de retroalimentación. Por otro lado, en los barrios populares existe un problema de raíz, no todos los niños y niñas tienen en sus hogares dispositivos que les permitan acceder a la educación; existe un sólo celular en el que se reciben tareas de 5 (o más) niños y niñas; el acceso a internet no es tan fácil, porque implica pagar un chip prepago, con dinero que no hay; etc. Modalidad que tuvo que reverse y en estos últimos hogares se accedió a clases por radio y mediante la entrega de cuadernillos retirados de las instituciones educativas, según las posibilidades.

Es posible que este segundo problema surja de una política pública fundada en la mirada de la infancia como una sola, desatendiendo la posibilidad de que existen niños y niñas. Problemática incrementada por el incremento de barrios populares y problemáticas socioculturales de existencia real de una población completamente desatendida entre los años 2015 y 2019.

Todo esto invita a poder pensar el derecho a la educación en su totalidad, en pandemia, y fuera de ella. Existe una gran dificultad para garantizar este derecho en su totalidad y es quizás la misma concepción de educación, o el funcionamiento de la escuela. Como bien dice Philippe Meirieu⁴, los niños de hoy viven los saberes como una forma de sumisión frente al adulto, cuando en realidad el conocimiento debería ser una puerta hacia la

³ Barcala, A. (2020) “Infancias institucionalizadas y pandemia del covid 19: aportes a los cuidados en salud mental”. UBA.

⁴ Meirieu, P. (2013). La opción de educar y la responsabilidad pedagógica. Ministerio de Educación de la Nación.

libertad. Esta dificultad viene arraigada a una concepción adulto-céntrica⁵ que posiciona a NNyA como personas preparándose para ser adultas/os, para un futuro; y, de igual manera posiciona a la juventud como “perdida”.

Para garantizar el derecho a la educación hay que posicionar a NNyA como sujetos de derechos⁶, como personas que están en proceso de construir su identidad, y desarrollar su autonomía, al decir de la Prof. Silvia Rojkés⁷ “*cada acción debería estimular deseos y proyectos de estudiantes*”.

*“Los/as NNyA son considerados grupos vulnerables, asociado a su imposibilidad de producir, y por tanto quienes deben garantizar sus derechos, son la familia, los adultos, y el Estado”*⁸ (en ese orden); por tanto, los NNyA, que viven en la pobreza son un grupo doblemente vulnerado, porque sus derechos muchas veces no están garantizados por sus condiciones de existencia y por su edad cronológica.

En función del derecho positivo y legislaciones se ha avanzado mucho en el reconocimiento de NNyA como ciudadanos sujetos de derecho. La ley 26.061⁹ establece que tienen derecho a ser oídas/os en todo lo que les concierne y que su opinión sea tenida en cuenta (art. 24) en función de su autonomía (progresiva); así mismo establece el derecho a la identidad (art. 11), derechos que a las infancias se les negaron durante años. Desafortunadamente, en lo fáctico aún queda mucho por hacer debido a que las infancias son enormemente des-oídas por el Estado; por lo que siguiendo las palabras de la Dra.

⁵ Tomando el adulto-centrismo como la “*hegemonía de la interpretación del mundo desde una postura del sujeto adulto, masculino, occidental como un dispositivo de control social que establece las relaciones de dominio*”. Alvarado y otros.

⁶ Ley nacional 26.061 de protección integral de los Derechos de NNyA.

⁷ Rojkés, S. (2020) Módulo 5 - Clase 1. Diplomatura infancias y juventudes: políticas públicas y abordajes en contexto.

⁸ González, G. (2020). Módulo 2 – Clase 2. Diplomatura Infancias y Juventudes: Políticas Públicas y abordajes en contexto.

⁹ Ley Nacional 26.061 de protección integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.

Rey Galindo, podemos afirmar que “*no basta con el mero reconocimiento de los derechos, no basta con el aggiornamiento del lenguaje; necesitamos buenas praxis*”¹⁰.

Hay que romper con el prejuicio de que las infancias y las juventudes son peligrosas (sobre todo la de los barrios vulnerables), y una de las maneras de lograr ello, es empezar a escucharles, y hacerles partícipes de su historia, permitirles “Ser alguien”.

Para atender tamañas situaciones es necesario, tal como plantea Freire¹¹, generar propuestas contextuales, a través de un análisis político serio y correcto para descubrir posibilidades. Afortunadamente en esta línea, algunas políticas públicas están empezando a oír a las infancias. Según lo expuesto por la Dra. Marisa Graham¹² (Defensora de DD. NNyA de la nación) se creó en la defensoría un área específica en materia de derechos en donde se promueve el *protagonismo* y la *participación* de los NNyA en lo que respecta a la producción de políticas destinadas a ellos/as.

En el desafío de visibilizar las distintas formas de niñeces y juventudes, para poder garantizar sus derechos, y en concordancia con las acciones de la defensoría Nacional. Sería interesante, poder replicar estas acciones, y crear, a modo de política pública, un “*dispositivo*” en cada institución educativa (escuelas públicas y colegios privados) para poder propiciar que NNyA empiecen a reconocerse como ciudadanía activa y protagonista. Tomando como principio rector de su funcionamiento el “*interés superior del niño*”¹³.

La idea de este “dispositivo”, siguiendo al Lic. Naigeboren¹⁴, es que lo que allí ocurra “realice ciertos movimientos subjetivos, es decir, le suceda algo allí que marque una diferencia, un cambio”, es decir, un espacio de construcción y producción común, pero que no desdibuje el valor de la singularidad. En el que cada una de las personas que asistan puedan expresar sus opiniones, ideas, conocimientos, necesidades, de su interés; para que,

¹⁰ Rey Galindo, M (2020). Módulo 3 – clase 1. Diplomatura Infancias y Juventudes: Políticas Públicas y abordajes en contexto.

¹¹ Freire, P. (1992). Pedagogía de la esperanza. Siglo XXI editores.

¹² Graham M. (2020). Conferencia Central Diplomatura Infancias y juventudes: políticas públicas y abordajes en contexto.

¹³ Ley Nacional 26.061. Op. Cit.

¹⁴ Naigeboren, E. “Puntuaciones acerca de los dispositivos grupales”.

como bien dicen Ruiz Silva y Prada¹⁵ “*la vida (...) adquiera sentido mediante la comunicación (...) mediante una relación dialógica con los demás*”.

Permitiría también, siguiendo a Ernesto Rodríguez¹⁶, construir *identidad*: “*qué quiero ser, en qué lugar del mundo me quiero ubicar, a qué me quiero dedicar, cómo quiero encarar mi vida*” y, desarrollar *autonomía* para progresivamente “*dejar de ser una persona dependiente*”, y con una actitud de diálogo y valoración de los derechos de los demás.

Pensar este dispositivo en las diferentes instituciones educativas, permite abordar diferentes contextos. Cada escuela aloja a niños y niñas que en general pertenecen a un mismo grupo económico y socio-político. Por lo que si en **toda** (quiero hacer especial énfasis en esta palabra) institución educativa se pone en funcionamiento, llegaría a abarcar a todas las infancias y juventudes, o por lo menos, a su gran mayoría, y conocer las necesidades, ideas, intereses, en función de cada (macro y micro) contexto.

La idea del dispositivo es poder propiciar un espacio, en las escuelas por supuesto, voluntario, al que asista quien quiera asistir, con un encuadre que posibilite la asistencia mínima de dos veces por mes. En el que NNyA a través de disparadores puedan opinar, sentimientos y necesidades; expresar ideas de cómo les gustaría que funcionasen las instituciones que los alojan; o quizás qué harían si tuviesen que crear leyes para las infancias. Posibilitar en el mismo dispositivo expresarse acerca de qué materias les gustan más, o menos, y por qué; para luego en un futuro, dejar (como institución) de jerarquizarse un saber sobre el otro, y brindar mayor información, y conocimientos sobre los intereses planteados en él dispositivo.

Poder articular lo producido en el (o los) dispositivo (s) de cada escuela, con el de las demás escuelas, y a su vez con las otras instituciones encargadas de garantizar el cumplimiento de los DD. de NNyA (Defensoría, dirección de niñez, etc.), haciendo operativo el “consejo provincial de la infancia y la adolescencia”; para después transmitirlo a Defensoría Nacional para poder repensar leyes, políticas o gestiones; permitiría quizás, garantizar el derecho a ser oídos/as de más NNyA.

¹⁵ Ruiz Silva, A.; Prada Londoño M. “La formación de la Subjetividad Política”. Paidós.

¹⁶ Rodríguez, E. (2014). “Políticas públicas de juventud: hacia el reconocimiento de los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo” en diálogos del SITEAL.

Conclusión

Es preciso romper con la lógica de producción y reproducción de la pobreza, dejar de reproducir desigualdades, empezar a garantizar más derechos, y de esta manera brindar a todos y todas las ciudadanas oportunidades. Es preciso generar responsabilidad social, dejar de lado, la idea proveniente del neoliberalismo, de producir invidualismo.

Es necesario que se pueda empezar a garantizar los derechos de manera igualitaria, porque si algunas personas gozan de ellos, y otras no, pasan a ser privilegios y no derechos. De igual manera hay que generar estrategias de prevención para que cada vez se garanticen derechos a mayor cantidad de personas. Para aquellas personas que sufren un desamparo subjetivo porque han quedado desenganchadas de las instituciones, hay que generar espacios que las alojen, donde puedan “ser” tan simple y complejo como eso.

El paradigma adulto-céntrico ¹⁷está empezando a des-andarse, se está corriendo la mirada de tomar la adultez como punto de llegada o lugar de saber. Sin embargo, esto viene ocurriendo desde una posición muy teórica (o legislativa), que en la mayoría de los ámbitos no se lleva a la práctica. Por lo tanto, es momento de empezar a permitir que se garanticen todos esos derechos posibilitados por los últimos cambios paradigmáticos.

Siguiendo a Agustín Barna¹⁸ “*la retórica de los derechos del niño se transforma en un recurso anhelado por múltiples actores –mayoritariamente adultos- en la búsqueda de legitimar sus propias posiciones*”. Para garantizar los derechos de las infancias y las juventudes hay que permitirles ser partícipes, hay que generar buenas prácticas para ello, teniendo en cuenta siempre el grado de desarrollo de su autonomía.

Creo que empezar a habilitar la escucha en el ámbito educativo, sería una gran decisión socio-política y una buena manera de hacer praxis.

Permitirles a los niños, a las niñas y a los/as jóvenes formar parte de discusiones, charlas, espacios de construcción, (en función de su desarrollo) que tengan que ver con educación, deportes, política, arte, etc. Para escucharles, alojarles en un discurso, y sobretodo

¹⁷ Vommaro, P. (2020) Conferencia Central. Diplomatura Infancias y Juventudes: Políticas Públicas y abordajes en contexto.

¹⁸ Barna, A. (2013). “Los derechos de los niños. Un campo de disputa. Boletín de Antropología y Educación, pp. 21-25.

brindarles espacios para que puedan equivocarse, opinar, crecer, y crear, en conjunto con sus pares y adultos/as herramientas para en un futuro tomar decisiones con conocimiento y tener una vida digna.

Crear dispositivos en los que se produzca identidad, donde NNyA se sientan alojados, y que esto les permita en un futuro ampliar sus horizontes de posibilidades.

Como bien dice Ernesto Rodríguez *“frente al conjunto de las políticas públicas todos somos ciudadanos y ciudadanas con igualdad de derechos”*, por lo que, para trabajar adecuadamente en la materia, corresponde una actitud abierta al constructivo entre jóvenes y adultos, que permita canalizar los conflictos en un mundo donde los abismos entre ambos grupos son cada vez más grandes.

La creación de estos dispositivos, en conexión provincial y nacional, si bien, es una idea sumamente ambiciosa, permitiría, quizás, escuchar a una gran diversidad de infancias (y no a una sola), en función de los diferentes contextos, barriales, provinciales y nacionales. En clave de esta escucha permitiría generar nuevas legislaciones que no estandaricen los derechos, sino que permitan pensarse en clave de diversidad, y de personas capaces de ejercerlos.

De igual manera, poner en funcionamiento estos dispositivos, estaría garantizando por sí mismo derechos. NNyA podrían ejercer su participación ciudadana, mediante la garantía del derecho a ser oídos/as en todo a lo que su interés respecta, en función de la autonomía alcanzada, respetándoles como actores competentes portadores de sus propios deseos. El derecho a la educación, de rango constitucional, también estaría garantizado porque, posibilitaría un espacio en el que se transmitan *“saberes emancipadores”*¹⁹, y, se les dé, (ó, mejor dicho) se les escuche su voz.

Es necesario crear prácticas que garanticen derechos para todas las infancias.

Bibliografía

- Alvarado, S.; Posada, J.; Muñoz Gaviria, D. (2019) “Contextualización teórica al tema de las juventudes: una mirada de las ciencias sociales a la juventud”. Revista Latinoamericana sociedad, niñez y juventud.

¹⁹ Meirieu, P. Op. Cit.

- Barcala, A. (2020) “Infancias institucionalizadas y pandemia del covid 19: aportes a los cuidados en salud mental”. UBA.
- Barna, A. (2013). “Los derechos de los niños. Un campo de disputa. Boletín de Antropología y Educación, pp. 21-25.
- Bellof, M. “Modelo de la protección integral de los Derechos del niño y de la situación irregular: Un modelo para armar y otro para desarmar”
- Carlucci, A. “El principio de autonomía progresiva en el código civil y comercial. Algunas reglas para su aplicación”. Sistema Argentino de información jurídica.
- González, G. (2019). El Sistema de Protección Integral de la infancia y la adolescencia: un desafío en construcción. En revista “cuestión urbana”.
- González, G. (2020). Módulo 2 – Clase 2. Diplomatura Infancias y Juventudes: Políticas Públicas y abordajes en contexto.
- Graham M. (2020). Conferencia Central Diplomatura Infancias y juventudes: políticas públicas y abordajes en contexto.
- Ley Nacional 26.061 de Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Ley Nacional 26.657 de Salud Mental.
- Meirieu, P. (2013). La opción de educar y la responsabilidad pedagógica. Ministerio de Educación de la Nación.
- Naigeboren, E. (2020). Módulo 4 -Clase 1. Diplomatura Infancias y juventudes: Políticas Públicas y abordajes en contexto.
- Naigeboren, E. “Puntuaciones acerca de los dispositivos grupales”.
- Rey Galindo, M (2020). Módulo 3 – clase 1. Diplomatura Infancias y Juventudes: Políticas Públicas y abordajes en contexto.
- Rodríguez, E. (2014). “Políticas públicas de juventud: hacia el reconocimiento de los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo” en diálogos del SITEAL.
- Rojkés, S. (2020) Módulo 5 - Clase 1. Diplomatura infancias y juventudes: políticas públicas y abordajes en contexto.
- Ruiz Silva, A.; Prada Londoño M. “La formación de la Subjetividad Política”. Paidós.
- Tuñón, I. (2012) La infancia argentina sujeto de derecho. Progresos, desigualdades y desafíos pendientes en el efectivo cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes. EDUCA.

Diplomatura infancias y juventudes: Políticas Públicas y abordajes en contexto

- Vommaro, P. (2020) Conferencia Central. Diplomatura Infancias y Juventudes: Políticas Públicas y abordajes en contexto.
- Vommaro, P. (2020). “Tiempos de Pandemia: desafíos, dilemas y perspectivas”.
- Vommaro, P. “Juventudes y Políticas en la Argentina y en América Latina”. Grupo editor universitario.